



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

ACUERDO MUNICIPAL N° 037-2020-CM-MPA.

Abancay, 10 de marzo del 2020.

**EL ALCALDE PROVINCIAL DE ABANCAY;
POR CUANTO: EL CONCEJO PROVINCIAL DE ABANCAY.**

VISTO:

En Sesión extraordinaria de Concejo Municipal desarrollada el día 10 de marzo del 2020, se trató como punto de agenda: **"APROBACION DE MODIFICACION PRESUPUESTAL PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. CANADA DE LA CIUDAD DE ABANCAY – ABANCAY – APURIMAC"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual señala que, "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional y que son de estricto cumplimiento";

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", en el Subcapítulo III Modificaciones presupuestarias, artículo 50° incorporación de mayores ingresos, el cual establece en su acápite 50.4 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se aprueban por Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según sea el caso;

Asimismo, el Artículo 46° del cuerpo legal acotado establece en el numeral 46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, en aplicación de la Directiva N°011-2019-EF/50.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.0, subcapítulo IV ejecución presupuestaria en el gobierno local, Artículo 29. Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional numeral 29.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se aprueban por Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020, en su acápite 13.1 señala: "Con el propósito de asegurar la ejecución de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, dispóngase que para efectos que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de ejecución para habilitar las inversiones a las que se refiere el numeral 13.3, se requiere opinión previa favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones o la que haga sus veces, según corresponda";

Que, mediante el Informe N°128-2020-GPPR-MPA de fecha 06 de marzo del 2020, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización informa, el crédito presupuestal a ser anulado será la inversión con código unificado 2359714 "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y saneamiento rural en





el Centro Poblado de Micaela Bastidas – Quisapata Distrito de Abancay – Abancay – Apurímac, por el monto de S/. 1, 207,399.41 y el proyecto habilitado con código unificado 2419122, es el proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. CANADA DE LA CIUDAD DE ABANCAY – ABANCAY- APURIMAC", por el monto de S/. 1,207,399.41; asimismo menciona que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones con Informe N° 030-2020-OPMI-GPPR-MPA-JEPB, da opinión favorable para la modificación presupuestal en el nivel institucional programático, indicando las causas del retraso del proyecto habilitador y la priorización del proyecto habilitado;

Que, habiéndose puesto en conocimiento y consideración de Sesión de Concejo Municipal, el mismo que fuera debatido y llevado a votación, se aprobó por MAYORIA; y conforme a los alcances establecidos en el artículo 20° numeral 3) y artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa de la lectura del acta y su aprobación;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la modificación presupuestal en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Abancay - Departamento de Apurímac, para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/. S/. 1, 207,399.41 (Un millón doscientos siete mil trescientos noventa y nueve con 00/41 soles) para el Producto/Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. CANADA DE LA CIUDAD DE ABANCAY – ABANCAY- APURIMAC".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Planificación Presupuesto y Racionalización, adoptar todas las medidas necesarias para la ejecución de lo dispuesto en el presente Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- HACER DE CONOCIMIENTO, del presente Acuerdo Municipal, a los interesados y Sistemas Administrativos de la Municipalidad Provincial de Abancay, para su cumplimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ABANCAY

C.P.C. Guido Esquivilla Maldonado
ALCALDE